



**Gobierno de Puebla**  
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

*Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Suceptibles de Mejora*

**G O B I E R N O   D E L   E S T A D O   D E   P U E B L A**

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020**

**E008 INTERCONECTIVIDAD ESTATAL**

**S089 PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**K051 INCREMENTAR LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

# FUNDAMENTO LEGAL

*El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.*

**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2,

5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del

gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación de los Programas presupuestarios (Pp):

Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E008 Interconectividad estatal	Consistencia y Resultados	2018	Consultores Wahr S.C
S089 Programa presupuesto participativo	Diseño	2018	Consultores Wahr S.C
K051 Incrementar la inversión en infraestructura	Específica de Desempeño	2018	Consultores Wahr S.C

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Evaluación Consistencia y Resultados » E008 Interconectividad estatal

2019 » Evaluación Diseño » S089 Programa presupuesto participativo

2019 » Evaluación Específica de Desempeño » K051 Incrementar la inversión en infraestructura

# PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

*Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.*

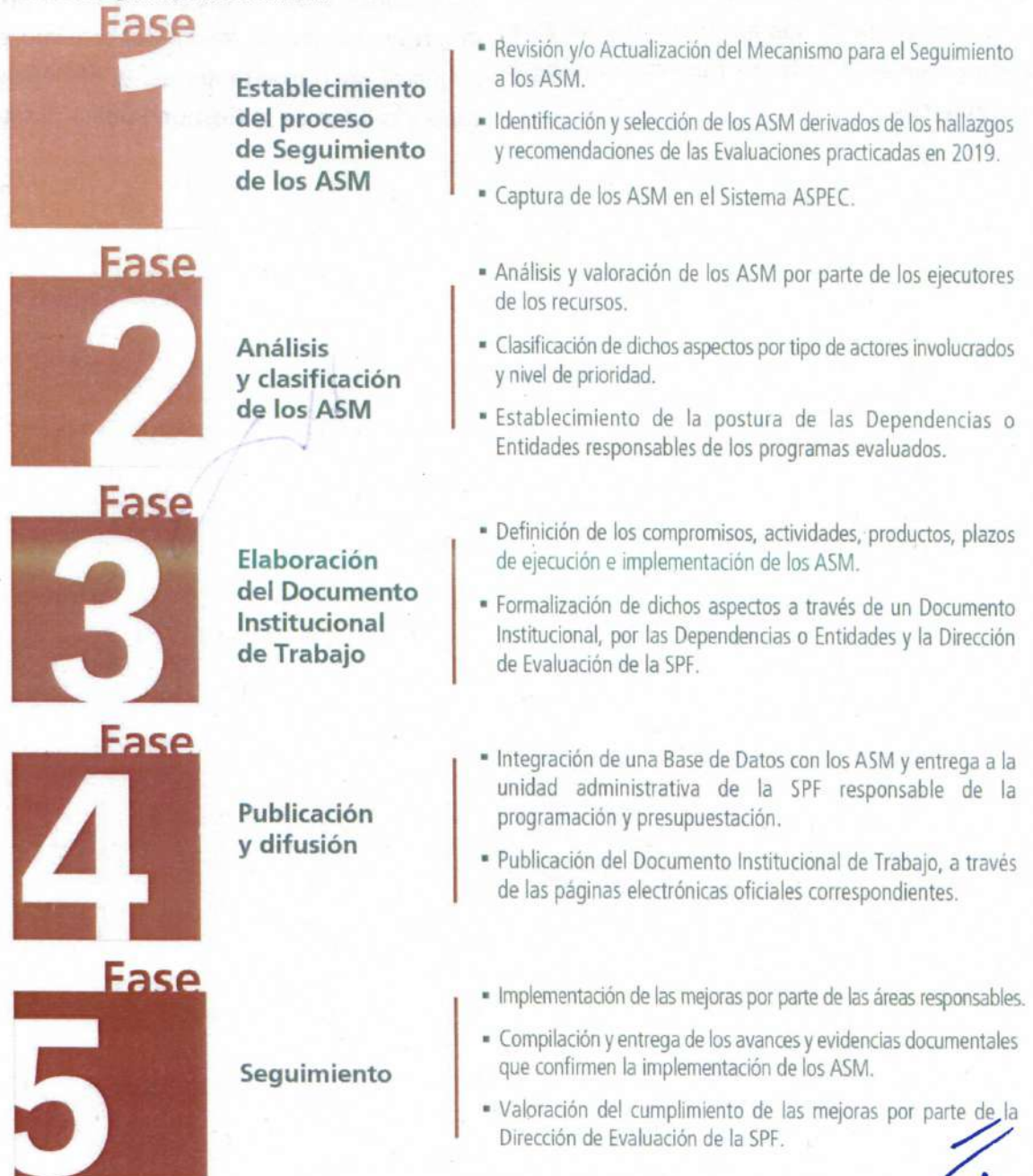
**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente procesos de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3-de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal

# POSTURA INSTITUCIONAL

*Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.*

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en las evaluaciones de tipo Consistencia y Resultados, Diseño, Específica de Desempeño efectuadas en 2019 a los Programas presupuestarios E008- Interconectividad estatal, S089- Gestión Programa presupuesto participativo y K051- Incrementar la inversión en infraestructura, respectivamente.

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Infraestructura designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SI-DP-2020-0069, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I, Anexo II y Anexo III. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 4 de

las 43 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección de Planeación, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" de los Anexos antes mencionados.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM de los Pp E008, S089 y

K051 deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.

- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados por la Dependencia, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, la persona a cargo de la Dirección de Planeación de Secretaría de Infraestructura, proporcionará la evidencia que sustente dichas mejoras en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » Aquellos ASM que no fueron aceptados

debido a causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.

- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>»

ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

**El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluaciones de los Pp E008, S089 y K051 en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.**

*Secretaría de Planeación y Finanzas*

**Oscar Benigno Lezama Cabrales**  
Director de Evaluación

*Secretaría de Infraestructura*

**Norman Adrián Torres Alcaraz**  
Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación



# ANEXO I

## E008 Interconectividad estatal Secretaría de Infraestructura

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional
1	Se observó que en la mayoría de las causas indirectas se plantea la ausencia de un bien o servicio y no se describe un fenómeno causal.	Se recomienda replantear la estructura causal del problema central a fin de apegarse a lo que sugiere la MML.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
2	En el Diagnóstico no fue posible identificar geográficamente a la Población Objetivo, ni se hace uso de las fuentes de información para determinar su ubicación territorial.	Se recomienda incorporar al Diagnóstico del Pp la metodología que se utiliza para identificar la ubicación territorial de la Población Objetivo, que no se plasma y que se infiere fue omitida ya que se encontraron elementos que hacen alusión de que de manera empírica o teórica se cuenta con dicha información.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
3	No se encontró justificación empírica o teórica de la intervención del Pp E008 en los documentos programáticos.	Agregar al Diagnóstico una justificación, empírica o teórica, que argumente la intervención del Pp E008 en el territorio del estado de Puebla.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
4	El programa carece de información sobre el mecanismo de intervención del programa.	Se recomienda plasmar el mecanismo de intervención del programa en el Diagnóstico u otro documento.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
5	El Pp no se encuentra explícitamente alineado con los ODS.	Se recomienda a la Unidad Responsable verificar el grado de contribución al Objetivo 11 "Ciudades y comunidades", de los ODS así como con las siguientes metas establecidas para dicho objetivo: • 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. • 11a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
6	Se observó que el Pp E008 carece de una metodología para la cuantificación, caracterización y desagregación de la información de las poblaciones (potencial, objetivo y atendida).	Se recomienda incorporar al documento Diagnóstico del Pp E008 interconectividad estatal un planteamiento metodológico que permita definir las poblaciones (potencial, objetivo y atendida) del Pp.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
7	No se cuenta con información suficiente para decir que existe evidencia del uso de las definiciones de población planteadas en el documento Análisis de la Población Objetivo o en el Diagnóstico del Pp E008; así como se observan áreas de oportunidad para redefinirlas.	Se sugiere considerar las siguientes propuestas para la redefinición de las poblaciones: • Potencial de Referencia Habitantes del Estado de Puebla. • Objetivo Potencial: Habitantes de municipios con grado de Rezago Social alto y muy alto del Estado de Puebla. • Población Objetivo: Habitantes de municipios con grado de Rezago Social alto y muy alto del Estado de Puebla que presentan una deficiente Interconectividad estatal. • Población Atendida: Habitantes atendidos de los municipios con grado de Rezago Social alto y muy alto del Estado de Puebla que presentan una deficiente Interconectividad estatal.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
8	En el apartado 3.2 del Diagnóstico sólo se plantea un criterio de priorización de obras que está en función del índice de rezago social, sin un horizonte de mediano y largo plazo.	Se sugiere el apartado 3.2 del Diagnóstico contenga: definición de la población objetivo de manera homóloga al resto de documentos generados del Pp; metas de cobertura anual específicas y claras; abarcar un horizonte de mediano y largo plazo; y destacando la planeación de ejecución de las acciones para el cumplimiento.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.

# ANEXO I

## E008 Interconectividad estatal Secretaría de Infraestructura

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional
9	La Unidad Responsable del Pp E008 no cuenta con un plan estratégico que contemple una proyección a mediano y largo plazo, que establezca de manera independiente a la MIR, los resultados que pretende alcanzar para Fin, Propósito y Componentes, y considere los indicadores a emplear para medir los avances.	Se recomienda que la Unidad Responsable del Pp E008 elabore un plan estratégico que considere la mejora del Pp, rediseñando con base en información actualizada, en sus objetivos, considerando resultados a alcanzar a mediano y largo plazo, y que cuente con indicadores de desempeño para medir avances, entre otras características para su mejora.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
10	Los medios de verificación de todos los indicadores son referencias de uso interno, por lo que no es posible que alguna persona ajena al programa pueda verificar el logro de los indicadores, el avance y reporte de estos.	Se propone considerar un portal de internet de acceso público a información de monitoreabilidad de los indicadores del Pp que se encuentre disponible de manera permanente para su seguimiento.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
11	Fue detectado que la línea base no ha sido actualizada y no permite disponer de un dato de referencia para dimensionar los avances de los indicadores en mediano y largo plazo.	Se recomienda actualizar la línea base de los indicadores del Pp, con base en una proyección que derive del análisis del comportamiento de los resultados de los últimos cuatro años, y vinculados con los indicadores y en las metas del PED, ODS y PI.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
12	El Pp no cuenta con un manual específico para cumplir y/o entregar sus componentes a la población objetivo, aunque en el Manual de procedimientos de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes se identificaron subprocesos que hacen referencia a los componentes del Pp evaluado.	Elaborar o incluir en un manual de procedimientos, los referentes a la operación del Pp E008 Interconectividad estatal, y poner dicho documento en disponibilidad pública.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
13	No se encontró relación entre las metas y el presupuesto otorgado en el ejercicio fiscal 2018, y anteriores.	Se recomienda ajustar los valores de las metas y actualizar los indicadores de Pp E008, acorde a las necesidades y la evolución presupuestal, para lograr procesos eficientes desde la planeación programación, presupuestación y ejecución.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
14	Se halló que la Unidad Responsable no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la Población Atendida por el Pp E008.	Se recomienda elaborar instrumentos que permitan registrar el grado de satisfacción de la Población Atendida por el Pp E008 y eficacia del Pp, así como registrar dicha información y publicar los resultados o el nivel de satisfacción obtenido.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
15	Se detectó que la metodología utilizada por la Unidad Responsable del Pp E008 no permite identificar la relación entre la situación actual de la Población Atendida y la intervención del Pp E008.	Elaborar e incluir en Diagnóstico o en un Plan Estratégico del Pp E008 una metodología que permita identificar la relación de las poblaciones y la intervención del programa.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
16	El programa no cuenta con documentación normativa para la operación o ejecución.	Se sugiere que la Unidad Responsable del Pp considere elaborar un documento que contenga lineamientos o describa los pasos de la operación y gestión del Pp E008 Interconectividad estatal.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
17	Se revisó la implementación de los ASM derivados del DIT de la Evaluación del Pp E008 del Ejercicio Fiscal 2017, y se identificó que 3 recomendaciones fueron aceptadas pero no completamente implementadas.	Se recomienda que los ASM aceptados se implementen como una buena práctica para la mejor la calidad del gasto y la mejora continua.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.

# ANEXO II

## K051 Incrementar la inversión en infraestructura Secretaría de Infraestructura

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional
1	Se identificó oportunidad de mejora en la redacción del problema, puesto se establece como la falta de bien, así como se menciona dos situaciones a resolver: "Requerir de inversión en infraestructura" e "Insuficientes obras modernas".	Se sugiere para la definición del problema observar lo establecido en el Manual de Programación publicado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración, que menciona: "Un buen planteamiento del problema lleva a una eficaz solución. Un problema bien planteado es una condición negativa escrita de manera afirmativa, ésta se identifica como una situación existente y no es la ausencia de solución, falta de un bien o ausencia de un servicio".	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
2	Se observó ambigüedad en la problemática a resolver, puesto que menciona temas de infraestructura sin especificar a detalle qué rubros serán atendidos, y con ellos determinar si las acciones benefician directamente a los habitantes de los municipios con muy alto grado de marginación, siendo el caso de acción de infraestructura básica y social, mientras que obras carreteras e infraestructura urbana beneficia indirectamente a los habitantes.	Se sugiere definir el enfoque del problema a resolver y delimitar con mayor precisión el ramo de inversión pública que atenderá el programa.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
3	Se observó oportunidad de mejora en la transición de los instrumentos de programación, toda vez que para el caso del efecto y problema en los árboles hacen referencia a situaciones diferentes, baja competitividad e insuficientes obras, sin embargo, en la MIR, los dos niveles se centran en mejorar la competitividad.	Se recomienda que en la transición de los instrumentos de programación se mantengan los elementos identificados en la construcción del problema, a fin de cumplir el objetivo del programa.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
4	Se determinó que la metodología expuesta no describe con precisión los procedimientos, estudios, publicaciones o estimaciones para la definición y cuantificación de la población potencial y objetivo.	Se recomienda en primer momento definir el enfoque del problema, y con ello identificar con precisión la población que presenta el problema, posterior generar una metodología robusta que sustente la definición y cuantificación de cada concepto población.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
5	Se observó que el Pp evaluado contribuye a los objetivos de los instrumentos de planeación estatal, así como con los instrumentos de indole internacional. Por otra parte, no se identificó la existencia de un Programa Institucional inherente a la dependencia responsable del programa.	Se sugiere valorar la integración dentro del documento de alineación la vinculación del nivel propósito con los instrumentos de planeación nacionales e institucionales, adicionalmente se recomienda generar el Programa Institucional, en el que se establezcan los objetivos, estrategias y líneas de acción específicos de la dependencia.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
6	Se observó oportunidad de mejora en la lógica vertical, puesto que presenta una débil estructura causal, sin identificar una consistencia entre los niveles de la MIR, así como posibilidad de mejora en la definición de supuesto.	Se recomienda en primera instancia, determinar con claridad el problema que se pretende revertir, y con ellos realizar un análisis robusto que permita identificar las principales causas y los efectos, y los factores externos que están fuera del control del programa, pero que inciden en el logro de los objetivos de éste. En este sentido se sugiere revisar la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, elaborada tanto por CONEVAL como por la SHCP, así como, Manual de Programación y Presupuestación emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.

# ANEXO II

## K051 Incrementar la inversión en infraestructura Secretaría de Infraestructura

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional
7	Se identificó oportunidad de mejora en el cumplimiento de la Característica CREMA, puesto no se encuentra asociado a sus objetivos, no presentan medios de verificación que permitan corroborar el resultado alcanzado.	Se sugiere establecer indicadores consistentes en su construcción y que estos permitan medir adecuadamente el factor relevante del objetivo al que se encuentran asociados, por lo anterior es importante que se observe lo establecido en la Guía para el diseño y la construcción del indicador, emitida por el CONEVAL, y Guía para el diseño de indicadores estratégicos, emitida por la SHCP. Así como se sugiere establecer medios de verificación que permitan el cálculo del indicador por personal ajena al programa, generados por instancias externas, o en caso de ser registros administrativos o base de datos, detallar el nombre del documentos, la unidad de administrativa responsable de la información y públicos en los portales de internet del gobierno del estado.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
8	Se observó que para los años 2013 a 2017, el número de la población atendida ha sido superior a la población objetivo, mostrando oportunidad de mejora en la definición y focalización de dichos conceptos.	Se recomienda realizar una adecuada definición de los conceptos poblacionales y establezcan metas de corto y mediano plazo.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
9	El apartado 3.2 del Diagnóstico no presenta información que permita identificar las metas de cobertura anual, tampoco abarga un horizonte de mediano y largo plazo, ni considera presupuesto que requiere el Pp para atender a su población.	Definir una estrategia de cobertura permite establecer una planeación en el que se relaciona la población atendida con respecto a la población objetivo, proyectando el avance gradual de atención a lo largo de ejecución del programa y lo orienta a mejorar su desempeño.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
10	Se identificó que la Secretaría responsable del programa cuenta con el Manual de Procedimientos, el cual corresponde a los procedimientos operativos de la secretaria, y no a los procesos específicos del programa evaluado.	Se recomienda que se cuenten con Documentos normativos, Reglas de Operación y/o Manual de Procedimientos específicos al Pp, donde se describan los procedimientos de cada uno de los niveles de la MIR.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
11	No se identificó información que describa los procesos y/o subprocesos para la generación de los Componentes del programa evaluado.	Se recomienda generar los documentos que contengan los procesos y subprocesos para cada uno de estos bienes y servicios que proporcionara el programa, a fin de establecer con claridad las actividades y acciones, así como las unidades responsables que interviene en la realización de los Componentes y con ellos detectar a tiempo las fallas o problemas que limitan la entrega de los bienes y servicios del programa.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
12	Se identificó para los ejercicios fiscales de 2012 a 2017 el programa evaluado tenía la clasificación programa E009 -Incrementar la inversión en infraestructura, mientras que para el ejercicio fiscal 2018 cambio a K051 -Incrementar la inversión en infraestructura. En este sentido se observó que la MIR de 2018, solo el Componente 1 es consistente con la Clasificación Programática K, mientras que tanto todas las actividades y el Componente 2 se relaciona con una clasificación E.	Se recomienda valorar la reclasificación o bien modificar la estructura analítica de la MIR con un enfoque de proyectos de inversión.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.

# ANEXO II

## K051 Incrementar la inversión en infraestructura Secretaría de Infraestructura

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional
13	Es importante mencionar que las variables definidas para dichos indicadores, no muestran una orientación al desempeño, toda vez que representa un razón de lo realizado respecto de lo programado.	Se recomienda establecer indicadores con variables que expresen una orientación al desempeño, considerando las características de todos los bienes y servicios que se otorgan directamente a los beneficiarios, y establecer variables relacionadas con la población objetivo o potencial que permitan dimensionar los avances de atención a dicha población.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
14	Cabe mencionar la oportunidad de mejora en los indicadores de valor absoluto, toda vez que de acuerdo con el Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores emitido por el CONEVAL, se menciona que "un indicador debe representar la relación entre dos o más variables. Un número no es un indicador".	Se recomienda a la Unidad Responsable de llevar a cabo los procesos programáticos, establecer los mecanismos necesarios para la elaboración y definición de indicadores como una relación entre dos o más variables para todos los niveles de la MIR.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
15	Se observó oportunidad de mejora en las fuentes de información, que permitan conocer el logro alcanzado de cada uno de los indicadores de la MIR, en los ejercicios anterior al evaluado.	Se recomienda, la publicación en los portales de internet del gobierno el estado del resultado logrado de forma trimestral tanto para los indicadores estratégicos como de gestión.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
16	Se observó inconsistencia en la información publicada en el Portal PBR ( <a href="http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario#faqnoanchor">http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario#faqnoanchor</a> ), toda vez que en el formato Ficha Técnica y el formato de Datos Abiertos de información programática y de monitoreo del cumplimiento de metas de los programas presupuestarios, existen diferencias en el campo Sentido del Indicador, ya que presenta datos distintos para el mismo indicador.	Se recomienda a la Unidad Responsable del portal, verificar y homologar la información en dichos formatos.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
17	Se identificó área de mejora en la definición de metas, puesto que presenta laxitud o bien un bajo cumplimiento.	Se recomienda robustecer la metodología para la determinación de metas que estén orientadas al desempeño, que sean retadoras y factibles de alcanzar, que permitan mostrar el avance logrado año con año en la atención del problema.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.
18	Se observó que la postura de la dependencia fue negativa a la implementación de las recomendaciones de los procesos evaluativos anteriores. Sin embargo, en la presente evaluación se identificaron similares áreas de oportunidad, por lo que es necesario valorar la aceptación e implementación de dichos hallazgos.	Se recomienda en primer momento realizar una capacitación al personal responsable de la elaboración del programa, ya que se infiere que parte de la negativa a la implementación, es por el desconocimiento de los conceptos metodológicos para la construcción de la MIR. Asimismo, se recomienda se realicen las acciones necesarias para el seguimiento e implementación de los Aspectos de Susceptibles de Mejora que deriven de la presente evaluación, así como aquellas que no sean llevado a cabo de los anteriores procesos evaluativos, toda vez que esta área de oportunidad de mejora representa puntos que necesitan una atención y ello permitirá mejorar el desempeño del programa.	No	No	El Programa Presupuestario a que hace referencia este ASM ya no se encuentra vigente en la estructura programática de la Institución; ya que, a raíz de la identificación de los objetivos y metas estatales y la problemática a atender a través del Plan Estatal de Desarrollo, se replantearon los programas lo que permite atender de manera más adecuada las necesidades de la población. Siendo así no es posible realizar adecuaciones o acciones de mejora.

# ANEXO III

S089 Programa presupuesto participativo  
Secretaría de Infraestructura

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	La vinculación del Pp S089 Programa Presupuesto Participativo con el PED no se establece explícitamente hasta nivel líneas de acción.	Se recomienda ajustar los objetivos de la MIR del Pp S089 con base en el nuevo Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.	Si	Si	Se realizará la actualización y alineación con el PED 2019-2024, a efecto de armonizar los objetivos y las metas institucionales.	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Alinear los objetivos de la MIR del Pp S089 con Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo cual se podrá verificar en el Reporte de Alineación de Programa Presupuestario. Inicio:10/08/2020 Fin:31/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa:Dirección de Planeación
2	Se observó que la población potencial, objetivo y atendida disponibles en el Diagnóstico del Pp para el 2018, difieren con las del documento de Análisis de población objetivo del mismo año, ya que en este último se presentan como del 2019.	Se recomienda revisar y homologar el periodo de cuantificación de la población correcto.	Si	Si	Se realizará la actualización de las cifras de Análisis de la población objetivo del Diagnóstico del Pp.	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: La cuantificación de la población objetivo se homologará en el Diagnóstico del Programa Presupuestario y en el documento de Análisis de la Población Objetivo con la finalidad de tener datos consistentes. Inicio:10/08/2020 Fin:31/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa:Dirección de Planeación
3	Se cuenta con la fecha de actualización de los diferentes conceptos poblacionales, sin embargo no se expone que sean de acuerdo a una metodología.	Se recomienda definir en el Diagnóstico una metodología clara que justifique la periodicidad en la actualización de sus distintas poblaciones en coordinación con la SIMT.	Si	Si	Se realizará una actualización al Diagnóstico, donde se puntualice que la metodología utilizada se basa en la usada por el CONAPO para realizar sus Proyecciones de Población.	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Definir en el Diagnóstico del Programa Presupuestario, en el Apartado "Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información" la metodología utilizada, misma que se encuentra disponible en la página institucional del CONAPO. <a href="https://www.gob.mx/conapo/documentos/proyecciones-de-la-poblacion-de-los-municipios-de-mexico-2015-2030">https://www.gob.mx/conapo/documentos/proyecciones-de-la-poblacion-de-los-municipios-de-mexico-2015-2030</a> Inicio:10/08/2020 Fin:31/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa:Dirección de Planeación
4	No se encontró evidencia de que el Pp utilice las definiciones para su planeación.	Se recomienda documentar en qué forma las distintas poblaciones son utilizadas en sus procesos de planeación del Pp.	No	No	De acuerdo al Artículo 6 de las Reglas de Operación del Programa Presupuesto Participativo, el Programa podrá ser aplicado en los 217 municipios del Estado de Puebla, atendiendo con ello lo establecido en el artículo 9 de las presentes Reglas de Operación; sin embargo derivado de la disponibilidad presupuestal y con la finalidad de hacer uso eficiente del recurso en la Programación Presupuestaria se definen criterios adicionales para una atención oportuna de las necesidades, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10; el artículo 9, antes mencionado, hace referencia a que para cada ejercicio fiscal, la Coordinación General de Presupuesto Participativo remitirá al Consejo Estatal una propuesta de municipios a ser beneficiados por el Programa. La autorización de los recursos financieros estará sujeta al Presupuesto que tenga asignada cada Unidad Ejecutora; es por ello que se hace la priorización que se refleja en la APO y el Diagnóstico del Programa. Respecto a la participación, en el artículo 44 de las mismas se establece que todos los habitantes de Puebla podrán participar en el Programa en su carácter de ciudadanos, sujetándose a las presentes Reglas de Operación; esto se relaciona con lo mencionado anteriormente, si bien todos los ciudadanos de los municipios que sean susceptibles de ser apoyados durante el ejercicio pueden participar en el programa, por cuestiones operativas se definió la figura de representantes, y dado que, la convocatoria para participar en las diferentes acciones es abierta, no se puede precisar de manera exacta la cantidad hasta que el programa sea aplicado; por ello, en la APO se define la población atendida municipal; considerando además que las acciones identificadas no solamente benefician a los representantes, sino que son de carácter social por lo que es correcto identificar en el Diagnóstico del Programa Presupuestario como beneficiarios a los habitantes de los municipios; y en los padrones a las personas que participan directamente en las acciones realizadas durante el ejercicio. Finalmente, en el título sexto se establece la metodología para la implementación, lo que puntualiza la forma en que participarán las figuras existentes y el proceso para el desarrollo del programa.					

# ANEXO III



Gobierno de Puebla  
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

S089 Programa presupuesto participativo  
Secretaría de Infraestructura

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
5	Se detectó la ausencia documentada de criterios de elegibilidad y de entrega de los bienes y servicios que genera el Pp S089 Programa Presupuesto Participativo.	Elaborar un documento que contenga el fundamento legal y los criterios de elegibilidad y de entrega de los bienes y servicios del Pp S089. Este documento, pudiera ser denominado "Reglas de Operación del Pp S089"	No	No	De manera paralela a la creación del Pp S089 Programa Presupuesto Participativo se elaboraron y publicaron las "Reglas de Operación del Programa Presupuesto Participativo para el Estado de Puebla" en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, su página web es la siguiente: <a href="https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/programas/item/programa-presupuesto-participativo-para-el-estado-de-puebla">https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/programas/item/programa-presupuesto-participativo-para-el-estado-de-puebla</a> . En dichas reglas en sus numerales sexto, décimo y décimo cuarto se establecen los criterios de elegibilidad y el uso de los recursos del programa.					
6	No se halló registro de la población atendida o padrón de beneficiarios del Pp S089, ejercido en 2018.	Implementar un instrumento estructurado de información para tener un registro de la población atendida o beneficiada por los bienes o servicios que se generaron mediante la ejecución del Pp S089 Programa Presupuesto Participativo.	No	No	La información relacionada a la población atendida o padrón de beneficiarios del Pp S089 se encuentra publicada en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado, en la siguiente ruta: <a href="http://transparencia.puebla.gob.mx">transparencia.puebla.gob.mx</a> Dependencias: Secretaría de Infraestructura; Artículo y Fracción: ART. - 77 - XV - B PADRÓN DE BENEFICIARIOS. Disponible para consulta en: <a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/">http://transparencia.puebla.gob.mx/</a> -> Dependencias->Secretaría de Infraestructura->Seleccionar Ejercicio->Click en Listado ->Buscar Obligación -> ART. - 77 - XV - B - PADRÓN DE BENEFICIARIOS					
7	Se encontró que el objetivo del Propósito denota tres objetivos.	Se recomienda tener un resumen narrativo sintético, preciso y explícito para el Propósito de la MIR del Pp S089. Por ejemplo: "Habitantes del Estado de Puebla que se ubican en las Zonas de Atención Prioritaria con grado muy alto y alto de Rezago Social, se benefician con la participación en la toma de decisiones para la realización de obras de infraestructura social y pública que mejoran su calidad de vida y capacidades"	Si	Si	Se realizará una actualización de la MIR a efecto de mejorar la redacción del resumen narrativo sintético, preciso y explícito para el Propósito de la MIR del Pp S089.	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Elaborar un resumen narrativo sintético, preciso y explícito para el Propósito de la MIR. Mismo que se verá reflejado en la ficha técnica del Programa Presupuestario Inicio:10/08/2020 Fin:31/12/2020	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa: Dirección de Planeación
8	La transversalidad del Pp S089 genera huecos en la responsabilidad del programa por parte de las tres Unidades Administrativas involucradas al momento de reportar o proporcionar información referente a la operación del Pp.	Se recomienda que una sola Unidad Responsable del Pp S089 para los ejercicios fiscales futuros, dé consistencia y resultados en la rendición de cuentas.	No	No	El Pp S089 Programa Presupuesto Participativo cuenta con sus Reglas de Operación, en los Artículos 48 y 49 señalan cuales son las funciones y atribuciones tanto de la Unidad Ejecutora como de la Unidad Responsable. Su página web es la siguiente: <a href="https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/busqueda?searchword=Reglas%20de%20Operaci%C3%B3n%20del%20Programa%20Presupuesto%20Participativo%20para%20el%20Estado%20de%20Puebla&amp;searchphrase=all">https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/busqueda?searchword=Reglas%20de%20Operaci%C3%B3n%20del%20Programa%20Presupuesto%20Participativo%20para%20el%20Estado%20de%20Puebla&amp;searchphrase=all</a>					